



ORIGINAL

Depto. Técnico
S.E.O.V.U.
INT: 303-601

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 6889 - -

TEMUCO, 09 DIC. 2016

TENIENDO PRESENTE:

- a) **La Resolución N° 5370 de fecha 14.09.2016**, que contrata la Obra "CONSTRUCCION CAMARINES DE MANKEMALEN – PROGRAMA QUIERO MI BARRIO", Código B.I.P. 30074297-0, con la Empresa ALEJANDRO JESUS MUÑOZ PEÑA.
- b) **Boleta de Garantía**, N° 0192567 del Banco Santander Chile la cual garantiza el oportuno y total cumplimiento del contrato de "CONSTRUCCION CAMARINES DE MANKEMALEN".
- c) **Acta de entrega de terreno**, de fecha 11.10.2016.
- d) **El Informe Técnico N° 308-274 del 28 de noviembre de 2016**, que cuenta con el V°B° del Director (s) del SERVIU Región de La Araucanía, el Jefe (s) del Departamento Técnico y el Jefe de la Sección de Obras Viales y Urbanas.
- e) **El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 482 del 07.12.2016**, emitido por el Departamento de Administración de Finanzas, por un monto de \$ 3.910.193.-
- f) El D.S. N° 236/2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 N° 1.
- g) El Art. N° 103 y Art. N° 104 del D.S. N° 236/2002 de V. y U.
- h) La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.
- i) El D.L. N° 1.305 de 1975 y el D.S. N° 355 de 1976, Reglamento Orgánico de los Serviu.
- j) El D.S. N°355 de 1976, de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU.
- k) El Decreto (TRA) N° 272/32/2015, que nombra en el Cargo de Alta Dirección Pública a don Jorge Saffirio Espinoza como Director del Servicio Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía.
- l) La Resolución Exenta N° 4342 de fecha 25 de Julio de 2016, del SERVIU Araucanía;
- m) El Decreto Exento N° 305 (V. y U.) de fecha 24 de diciembre de 2015, que deroga el Decreto Exento N° 72 (V. y U.) de 2014, y fija orden de Subrogancia del Director Titular;
- n) La Resolución Exenta N° 518 de fecha 27 de Enero 2016, que asigna funciones directivas a Pablo Campos Banus;
- o) La Resolución Exenta N°6875 de fecha 07 de Diciembre de 2016, que Encomienda cometido al funcionario a dos Pablo Campus Banus.
- p) La Resolución Exenta N°519 de fecha 27 de Enero de 2016, que asigna funciones directivas a Rodrigo Urra Escobar, Dicto la siguiente Resolución:

RESOLUCION

1.- DISMINUYASE el contrato de la Resolución N° 5370 de fecha 14.09.2016 de este Servicio en la cantidad de **\$ 51.408** (cincuenta y un mil cuatrocientos ocho pesos) con impuestos incluidos, a la Empresa Constructora ALEJANDRO JESUS MUÑOZ PEÑA; acore de lo señalado en el informe técnico indicado en el visto b) y según detalles:

DISMINUCION DE OBRAS:

DISMINUCION DE OBRAS					
Item	Designación	Unidad	Cantidad	Precio U.	Precio Total
3.1	Escarpe de Terreno	m2	4	\$ 12.852	\$ 51.408
Total (IVA INCLUIDO)					\$ 51.408

2.- AUMENTESE el contrato de la Resolución N° 5370 de fecha 14.09.2016 de este Servicio en la cantidad de **\$ 3.961.601** (tres millones novecientos sesenta y un mil seiscientos un pesos) **por concepto de Aumentos y Obras Extraordinarias** para mejoramiento del Proyecto "CONSTRUCCION CAMARINES DE MANKEMALEN – PROGRAMA QUIERO MI BARRIO", según detalle:

AUMENTO DE OBRA:

AUMENTO DE OBRAS					
Item	Designación	Unidad	Cantidad	Precio U.	Precio Total
2.4	Moldaje	m2	3	\$ 10.924	\$ 32.772
2.6	Radier	m2	4	\$ 24.098	\$ 96.392
3.4.2.1	Base Estabilizada e: 8 cm	m2	8	\$ 5.462	\$ 43.696
4.2	Cierro Camarín	kg	55	\$ 4.498	\$ 247.390
4.11	Zócalo de Bloques	m2	9	\$ 48.195	\$ 433.755
4.12	Revoque zócalo de bloques	m2	9	\$ 4.498	\$ 40.482
4.13	Pozo Dren	un	1	\$ 192.780	\$ 192.780
Total (IVA INCLUIDO)					\$ 1.087.267

OBRAS EXTRAORDINARIAS:

OBRA EXTRAORDINARIA					
Item	Designación	Unidad	Cantidad	Precio U.	Precio Total
O.E.01	Pasamanos	gl	1	\$ 299.650	\$ 481.388
O.E.02	Baldosas Táctiles	m2	1	\$ 52.150	\$ 83.779
O.E.03	Preparación de Superficies	ml	15	\$ 3.090	\$ 74.461
O.E.04	Mortero nivelación	ml	15	\$ 2.498	\$ 60.196
O.E.05	Rejilla de Evacuación de Agua Lluvia	ml	15	\$ 90.238	\$ 2.174.510
Total (IVA INCLUIDO)					\$ 2.874.334

Resumen de obras:

RESUMEN MODIFICACION DE OBRAS	MONTO MODIFICACION	% MODIFICACION	% MAXIMO SEGÚN D.S. 236	
A) DISMINUCION	-\$ 51.408	0,08 %		
B) AUMENTO DE OBRAS	\$ 1.087.267	1,73 %	10%	Art. 103
C) OBRAS EXTRAORDINARIAS	\$ 2.874.334	4,56 %	10%	Art. 104
AUMENTO EFECTIVO	\$ 3.910.193	6,21%		Art. 103

3.- GARANTIA DEL CONTRATO: De acuerdo a lo señalado en el Título III del D.S. N° 236 de V. y U., y lo establecido en el Punto 15 y Punto 33 de las Bases Administrativas Especiales, el contratista deberá caucionar los aumentos de obras y obras extraordinarias, con una Boleta de Garantía por el 3% del monto de ellas y con un plazo de vencimiento equivalente al termino de las obras contratada más 30 días, todo según lo señalado en las bases que rigen esta licitación.

4.- PLAZOS: La obra deberá quedar totalmente terminada dentro del nuevo plazo contractual, es decir el 16.12.2016.

5.- IMPUTACION: El gasto que irroge el cumplimiento de la presente Resolución, que asciende a la suma de \$3.910.193.- se imputara al Subtitulo 31 Ítem 02 asignación 004 Código B.I.P N° 30074297-0 "CONSTRUCCION CAMARINES DE MANKEMALEN – PROGRAMA QUIERO MI BARRIO", del presupuesto vigente del año 2016.

6.- PROTOCOLIZACION: El Contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el art. N° 46 del D.S 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRIBASE.



RODRIGO URRA ESCOBAR
ABOGADO

DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

Vº Bº
D. JURIDICO



SFB/JTC/MFG/FSQ
DISTRIBUCION:

- Secretaría Ejecutiva
- Departamento Técnico
- Sección Ejecución de Obras Viales y Urbanas
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento Jurídico
- Sección Contabilidad
- Departamento Programación y Control
- Empresa ALEJANDRO JESUS MUÑOS PEÑA. - Dirección: Parcela Santa Justa #G4 Padre las Casas.
- Oficina de Partes

Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION ARAUCANIA



ORIGINAL

Nº INT. 210261
DEPARTAMENTO TECNICO
OFICINA LICITACIONES Y COSTOS

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA Nº 5370

TEMUCO, 14 SET. 2016

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta Nº 4790 de fecha 17 de Agosto de 2016 de este Servicio, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras, Itemizados Técnicos, Formularios y Planos, para el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra denominada "CONSTRUCCIÓN CAMARINES DE MANKEMALEN - PROGRAMA QUIERO MI BARRIO".
- b) El Decreto Nº 23 de fecha 22/01/2016, de la DIPRES, que identifica los recursos del Ministerio de Vivienda como Transferencia Asistencia Técnica Planes de Gestión Social y de Obras, correspondiente al Programa de Recuperación de Barrios "Quiero mi Barrio "
- c) La Licitación Pública ID Nº 712307-120-LP16, "CONSTRUCCIÓN CAMARINES DE MANKEMALEN - PROGRAMA QUIERO MI BARRIO", del Sistema de Compras Públicas www.mercadopublico.cl;
- d) La publicación del aviso en el Diario Austral de fecha 19/08/2016, con fecha de cierre y apertura de la propuesta el 05/09/2016;
- e) La Resolución Exenta Nº 5065 de fecha 31/08/2016, que designa y nombra a la comisión evaluadora para recibir, abrir y verificar el cumplimiento de los requisitos administrativos y técnicos exigidos para la propuesta;
- f) La Adición Nº 1 de fecha 23-08-2016 y Adición Nº2 de fecha 24-08-2016; que responde a consultas realizadas por los oferentes en el proceso licitatorio el cual formará parte de los antecedentes de la propuesta;
- g) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 377 de fecha 09/09/2016 del Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU Región de la Araucanía, que certifica que la institución cuenta con el presupuesto año 2016 para el financiamiento de la obra a contratar;
- h) El Certificado de inscripción vigente Nº 129375 de fecha 26/08/2016, el Formulario Nº 1 de la Capacidad Económica disponible, Formulario Nº 17, Certificados de respaldo Capacidad Económica de la ALEJANDRO JESUS MUÑOZ PEÑA.
- i) El D.S. Nº 236/2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 Nº 1;
- j) El artículo 3 letra e), inciso final, de la Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de obra que celebren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria;
- k) El D.S. Nº 250 de 2004, reglamento de la Ley 19.886, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones

Públicas por los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que corresponde a: 1) el llamado a contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases y cualquier modificación efectuada a las bases; 4) la recepción y el cuadro de las ofertas, en el que deberá constar la individualización de los oferentes; 5) la Resolución o acto que resuelva sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio definitivo, si lo hubiere; incluyendo la ubicación precisa en el caso de contratos de obras.

- l) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;
- m) El D.L. N° 1.305 de 1975, que Reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales;
- n) El Decreto Ley 1263 de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- o) El D.S. N° 355 de 1976, de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- p) EL Decreto (TRA) N°272/32/2015, Nombra en Cargo de Alta Dirección Pública a Don Jorge Saffirio Espinoza en el cargo de Director Servicio Vivienda y Urbanización.
- q) La Resolución Exenta N° 4342 de fecha 25 de Julio de 2016, del SERVIU Araucanía;
- r) El Decreto Exento N° 305 (V. y U.) de fecha 24 de diciembre de 2015, que deroga el Decreto Exento N° 72 (V. y U.) de 2014, y fija orden de Subrogancia del Director Titular;
- s) La Resolución Exenta N° 518 de fecha 27 de enero de 2016, que asigna funciones directivas a Pablo Campos Banus;

CONSIDERANDO:

- 1. El **Acta de Apertura** de la Licitación Publica ID N° **712307-120-LP16**, de fecha 05/09/2016; en donde consta que se presentaron los siguientes oferentes:

OFERENTE	PLAZO (días corridos)	MONTO (\$)
CONSTRUCTORA ANTONIO BARRETO LTDA.	FUERA DE BASES	
ALEJANDRO JESUS MUÑOZ PEÑA	60 días	\$ 62.995.283.-

OFERENTE	CERTIFICADO INSCRIPCIÓN VIGENTE RENAC	CALIF. PROM. ANUAL RENAC
CONSTRUCTORA ANTONIO BARRETO LTDA.	N° 129997 de fecha 02/09/2016	0 puntos
ALEJANDRO JESUS MUÑOZ PEÑA	N° 129375 de fecha 26/08/2016	0 puntos

OBSERVACIONES: Constructora Antinio Barreto Limitada en formulario N° 16 se encuentra incompleto no indicando la categoría RENAC y no indica plazo de ejecución de obras, quedando este fuera de bases por lo indicado anteriormente.

- 2. El **Informe de Evaluación** de las ofertas recibidas de fecha **08/09/2016** de la Comisión Técnica Evaluadora, visado por el Director del SERVIU Región de la Araucanía, en donde se indica el puntaje final obtenido por la CONSTRUCCIÓN CAMARINES DE MANKEMALEN y propone su adjudicación, basada en los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación:

- PRECIO (PA) **85 %**
- CALIFICACION RENAC (PB) **15 %**

Obteniendo el oferente que llegó a esta instancia, el siguiente puntaje:

	CRITERIO EVALUACION	PRECIO (PA)	CALIFICACIONES RENAC (PB)	TOTAL PUNTAJE
EMPRESA CONSTRUCTORA	Ponderación	85 %	15 %	
ALEJANDRO JESUS MUÑOZ PEÑA R.U.T. 15.655.960-1	Oferta	\$62.995.283. -	0 puntos	
	Nota	100 puntos	0 puntos	
	Ponderación	85	0	85,00

Donde la Comisión ha concluido que la Empresa **ALEJANDRO JESUS MUÑOZ PEÑA**, RUT: 15.655.960-1, con un monto ofertado de \$ **62.995.283.-** y un Plazo de **60 días corridos**, obtiene el puntaje de **85,00 puntos**, de un máximo de 100 puntos y sus antecedentes presentados se ajustan a los requerimientos técnicos necesarios para la correcta Ejecución de la Obra "CONSTRUCCIÓN CAMARINES DE MANKEMALEN, PROGRAMA QUIERO MI BARRIO"; Dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1. APRUÉBASE E INCORPÓRASE:** La Adición N° 1 de fecha 23-08-2016 y Adición N°2 de fecha 24-08-2016; citadas en vistas f) de la presente Resolución; documento que formará parte de los antecedentes para la ejecución de la Obra "CONSTRUCCIÓN CAMARINES DE MANKEMALEN - PROGRAMA QUIERO MI BARRIO".
- 2. ACEPTACION DE LA PROPUESTA:** Acéptese y contrátese la Oferta presentada por la EMPRESA **ALEJANDRO JESUS MUÑOZ PEÑA**, RUT: 15.655.960-1, para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN CAMARINES DE MANKEMALEN - PROGRAMA QUIERO MI BARRIO" Región de la Araucanía, por un valor total de \$**62.995.283.-** (sesenta y dos millones novecientos noventa y cinco mil doscientos ochenta y tres pesos), incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad.
- 3. MODALIDAD DE CONTRATACION:** Dejase establecido que el presente contrato se registrará por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por D.S. N° 236/2002 de V. y U., Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras de puente, Modificación Red de agua potable y obras de señalética, demarcación y letrero de obras; Itemizados Técnicos; Formularios y Planos, que se entregaron para el estudio de la propuesta.
- Se deja constancia que el contratista, antes del inicio de las obras, deberá entregar a la Oficina de ejecución de Obras Viales y Urbanas, el Itemizado corregido con los errores subsanados, sin variar el valor de su oferta.
- 5. PLAZO DE EJECUCION:** Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **60 días corridos** conforme a lo indicado en las bases de la licitación y hoja de oferta del oferente.
- 6. MULTAS POR ATRASO:** Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, (Artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar), además de las multas señaladas desde el **punto N° 10 hasta el N° 29** de las Bases Administrativas Especiales y en los art. 59, 77, 86, 87 y 94 y toda otra disposición del D.S. N° 236/2002, de V. y U. Si se produjere un atraso en la ejecución de las obras, el contratista estará obligado a tomar las medidas pertinentes para recuperar dicho atraso, dentro de un plazo máximo de 15 días corridos, sin perjuicio de justificar dichos atrasos a la I.T.O. y de la aplicación de las multas estipuladas en el Art. 59 del D.S. 236/2002 (V. y U.) y sus modificaciones, en relación con el punto 10 de las B.A.E.
- 7. GARANTIAS DEL CONTRATO:** Serán las establecidas en el **Punto 15 y Punto 33** de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/02 de V. y U.

Previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a un 3% del monto del Contrato, para responder por el Oportuno y total cumplimiento de lo pactado la que será devuelta al término de las obras.- Esta garantía deberá tomarse por un plazo que exceda a lo menos en 30 días corridos el plazo fijado para el termino de los trabajos y deberá estar extendida a nombre de **SERVIU Región de la Araucanía, RUT 61.821.000-6.**- La glosa de la garantía será: **Para garantizar el oportuno y total cumplimiento del contrato de la Obra "CONSTRUCCIÓN CAMARINES DE MANKEMALEN, PROGRAMA QUIERO MI BARRIO"**

Recibidas las obras el contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía pagadera a la vista , extendida a nombre de **SERVIU Región de la Araucanía , RUT 61.821.000-6 por un valor equivalente al 3%** del monto total del Contrato, expresada en U.F. para caucionar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución, según lo indicado en el Art. N° 126 del D.S. N° 236/02 de V. y U con la glosa : **"Garantizar el buen comportamiento de los materiales y la Buena Ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN CAMARINES DE MANKEMALEN, PROGRAMA QUIERO MI BARRIO"** que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras (Punto 33 de las Bases Administrativas Especiales).

Además el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una **Póliza de Seguro inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros expresada en U.F. equivalente al 3%** del monto del Contrato, para caucionar la obligación del pago de indemnizaciones que pudiere corresponderle por daños que, con motivo de las obras ,se pudiere causar a terceros.- Esta póliza debe cumplir con las condiciones establecidas en el punto Punto 15 de las Bases Administrativas Especiales.

8. PROFESIONAL RESIDENTE Y AUTOCONTROL: Estos profesionales deberán estar contratados bajo el régimen del código del trabajo y se les exigirá dedicación exclusiva durante la respectiva jornada. Según lo establecido en el punto 16 de las Bases Administrativas Especiales letra a) y b).

9. FORMA DE PAGO: El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. N° 114 del D.S. N° 236/02 de V. y U. y al **Punto 28** de las Bases Administrativas Especiales.

10. PROTOCOLIZACION: La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

11. IMPUTACION: El gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, que asciende a la suma de **\$62.995.283.-**, se imputará al **Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004 Código B.I.P. 30074297-0 "CONSTRUCCIÓN CAMARINES DE MANKEMALEN, PROGRAMA QUIERO MI BARRIO"** del Presupuesto del Sector año 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl.




PABLO CAMPOS BANUS
ARQUITECTO
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

- Transcribir a:
1. DIRECCION
 2. DEPTO. TECNICO – OF. SERVIU – **PROTOCOLIZAR (3)**
 3. DEPTO. TÉCNICO – OF. DE LICITACIONES Y COSTOS
 4. DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL
 5. MINISTRO DE FE (1)
 6. OFICINA DE PARTES (1)